



## Resolución Directoral N° 060-2017-BNP/OA

Lima, 10 AGO. 2017

**VISTOS:** los Memorandos N° 286-2017-BNP/OAL de fecha 03 de julio de 2017 y el N° 291-2017-BNP/OAL de fecha 06 de julio de 2017, emitidos por la Oficina de Asesoría Legal; el Memorandum N° 1175-2017-BNP/ODT de fecha 11 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 539-2017-BNP-OA/ASA de fecha 19 de julio de 2017, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Memorando N° 286-2017-BNP/OAL de fecha 03 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Legal remite los recibos por honorarios electrónico Arbitraje BNP - Consorcio T-Copia SAC y Distribuidora de Servicios Gráficos LCH E.I.R.L. a fin de cumplir con el pago, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 31, remitida mediante el Oficio N° 288-2017/PP/DM/MC;

Que, mediante Memorandum N° 291-2017-BNP/OAL de fecha 06 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Legal, remitió a la Oficina de Desarrollo Técnico la solicitud de Certificación Presupuestal para el pago de honorarios por la participación en el Proceso Arbitral seguido por la Biblioteca Nacional del Perú con Consorcio T-Copia S.A.C. y Distribuidora de Servicios Gráficos LCH E.I.R.L., en la parte correspondiente al referido Consorcio (Subrogación);

Que, mediante Memorandum N° 1175-2017-BNP/ODT de fecha 11 de julio de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico remite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000764, para atender lo solicitado de acuerdo al Memorandum N° 291-2017-BNP/OAL;

Que, a través del Informe N° 539-2017-BNP-OA/ASA de fecha 19 de julio de 2017, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración realiza la fase de Compromiso en el Sistema SIAF según expediente N° 3219, por el monto de S/ 3,097.83 (Tres Mil Noventa y Siete con 83/100 Soles);



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 060 -2017-BNP/OA (Cont.)**

Que, en el artículo 4 Supuestos excluidos del ámbito de aplicación, inciso e) de la Ley N° 30225, establece lo siguiente: *“Los servicios brindados por conciliadores, árbitros, centros de conciliación, instituciones arbitrales, miembros o adjudicadores de la Junta de Resolución de Disputas y demás derivados de la función conciliatoria, arbitral y de los otros medios de solución de controversias previstos en la Ley y el reglamento para la etapa de ejecución contractual;*

Con la visación del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la Oficina de Administración;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- EFECTUAR** el pago de honorarios al árbitro Herrera Giurfa Oscar Fernando por la participación en el Proceso Arbitral seguido por la Biblioteca Nacional del Perú con el Consorcio T-Copia S.A.C. y Distribuidora de Servicios Gráficos LCH E.I.R.L., en la parte correspondiente al referido Consorcio (subrogación) por el importe de S/ 3,097.83 (Tres Mil Noventa y Siete con 83/100 Soles).

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

  
**HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

